

ALCOA

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS  
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

**CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA**

**Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria  
Universidad de la República – Facultad de Agronomía**

**Entre por una parte** el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ingeniero Agrónomo Pedro Bonino Garmendia en su calidad de Presidente, **y por otra parte** la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía con domicilio en Av. Garzón 780 y representado en este acto por el Ingeniero Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), acuerdan en celebrar el presente Convenio:

**1°. Objeto**

El INIA y el Ejecutor se vinculan con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Producción Animal cuyo título es ***“Caracterización agronómica e industrial de las variedades de trigo más utilizadas en Uruguay. Identificación de paquetes tecnológicos asociados a rendimiento y calidad de granos”*** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. El Resumen Ejecutivo del Proyecto (Anexo 1), el Detalle de Actividades (Anexo 2), el Presupuesto Total del proyecto (Anexo 3), los Términos de Referencia del Técnico Responsable del Proyecto (Anexo 4) se adjuntan y forman parte de este Convenio.

**2°. Monto total del Proyecto**

El Proyecto a que refiere el artículo precedente tiene un presupuesto total equivalente a U\$S 140.414 (dólares americanos ciento cuarenta mil cuatrocientos catorce). El mismo se financiará de la siguiente forma:

- A. El INIA aportará la suma de U\$S 114.470 (dólares americanos ciento catorce mil cuatrocientos setenta), con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de la Línea de Investigación Aplicada.
- B. El Ejecutor efectuará un aporte equivalente a U\$S 25.944 (dólares americanos veinticinco mil novecientos cuarenta y cuatro) conforme a lo determinado en el Anexo 3. De este aporte, un mínimo de U\$S 14.041 (dólares americanos catorce mil cuarenta y uno) – 10% del Presupuesto Total del Proyecto – se constituirá con carácter incremental y financiero.

**3°. Plazo**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 36 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 37 meses de la firma de este Convenio.

#### **4°. Contraparte técnica del INIA**

El INIA designará una Contraparte constituida por:

- Uno o más especialistas en el área de investigación objeto de este Convenio, que supervisarán y evaluarán la marcha e informes técnicos del Proyecto.
- La Unidad de Administración y Finanzas, que analizará y evaluará la administración y ejecución financiera del Proyecto.
- La Unidad de Proyectos, que nucleará la información y documentación respecto al avance y logros del Proyecto, y elaborará los informes correspondientes.

#### **5°. Obligaciones del Ejecutor**

El Ejecutor se obliga a cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, desarrollar las actividades programadas y alcanzar sus resultados esperados, de acuerdo al documento del Proyecto y cronograma de ejecución técnico y presupuestal del mismo.

Asimismo deberá tomar los recaudos necesarios y ponerlos a disposición de INIA para que éste pueda proceder al registro o protección de los productos y o procesos susceptibles de amparo jurídicos, que eventualmente puedan resultar de la investigación o estudio objeto de este convenio.

#### **6°. Informes técnicos**

El Ejecutor se obliga específicamente asimismo, a preparar y entregar a INIA los informes que a continuación se indican, los que serán analizados para su aprobación por la Contraparte técnica mencionada en la cláusula 5ta. :

- A. Un informe de avance semestral al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, donde se detallará el estado de ejecución del proyecto. Deberán incluirse en el mismo los avances obtenidos hasta ese momento, con las observaciones que se consideren pertinentes.
- B. Un Informe Final del Proyecto, según pautas fijadas por I.N.I.A., que recoja toda la información científica generada y los resultados del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante la ejecución del mismo se recaben.
- C. Un resumen ejecutivo del Proyecto que contenga resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones para publicar, con posterioridad a la presentación del Informe Final, de acuerdo al formato que I.N.I.A. le solicite oportunamente.

#### **7°. Seguimiento del Proyecto**

El INIA queda expresamente facultado para:

- A. Reunir periódicamente a los responsables de la ejecución de la o las organizaciones intervinientes en el Proyecto, para que presenten y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.
- B. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas y establecer el grado de avance del Proyecto. Para ello, podrá solicitar información referida a resultados alcanzados y objetivos cumplidos, ejecución financiera y

cumplimiento del programa presupuestal, disponibilidad de fondos, así como cualquier otra información que considere pertinente sobre el desarrollo del mismo.

## **8°. Administración y ejecución financiera**

Constituyen el marco financiero del Convenio, los procedimientos que con relación al programa presupuestal, a continuación se mencionan. Las condiciones particulares, e instrucciones detalladas para la ejecución, se hallan especificadas en el Reglamento Operativo y sus anexos.

### **A. Desembolsos**

- El I.N.I.A. desembolsará un 85% del monto total aprobado al Proyecto. Constituirá un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. Este fondo mismo no excederá del 15% sobre el monto total aprobado. Para obtener el desembolso de los recursos remanentes, el Ejecutor deberá presentar la justificación final de la utilización del Fondo Rotatorio. El INIA desembolsará hasta la suma debidamente justificada presentada en tal instancia. El INIA podrá ampliar o renovar el Fondo Rotatorio si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos; asimismo podrá reducirlo o cancelarlo en el caso que determine que los recursos suministrados exceden las necesidades del Proyecto.
- Tanto la constitución como la renovación del Fondo Rotatorio se considerarán desembolsos para los efectos de este Contrato.

Se podrá suspender los desembolsos al Ejecutor, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto con relación a las obligaciones del mismo, establecidas en las cláusulas 5° y 6° y 8°, del Convenio de Vinculación Tecnológica, incluyendo la justificación en forma razonable del uso de fondos de este financiamiento, y siguiendo los procedimientos de adquisición previstos en el Anexo 5. Asimismo, será causal de suspensión de desembolsos, el surgimiento de circunstancias extraordinarias que a juicio de INIA, hagan improbable que el Ejecutor pueda cumplir las obligaciones contraídas en dicho Convenio, o que no permitan satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

- A menos que se haya acordado con el Ejecutor, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Fondo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del plazo establecido en la cláusula 3°, quedará automáticamente cancelada.
- El INIA podrá efectuar desembolsos a su vez, mediante pagos por cuenta del Ejecutor y de acuerdo con él, por sumas no inferiores a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), o mediante otro método que las partes acuerden por escrito.

### **B. Rendiciones de cuentas**

La documentación incluida en las rendiciones de cuentas de los fondos provistos por el Financiamiento y el Ejecutor, que se presenten durante la ejecución del Proyecto, deberán cumplir con todas las formalidades legales vigentes (Texto Ordenado de la D.G.I.) y mantener un sistema de registración de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

Sin perjuicio de ello, cada 60 días, debe ser presentada una rendición de cuentas por el uso de los fondos aportados por el financiamiento.

Al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, el ejecutor deberá presentar un estado financiero completo, donde se detallará la ejecución presupuestal, conjuntamente con la rendición de cuentas a esa fecha y disponibilidad de recursos. El plazo para la presentación de este informe, será de 20 días corridos.

Los eventuales cambios de rubros en el presupuesto originalmente aprobado, deben ser debidamente justificados y obtener aprobación por la Contraparte, previamente a su consideración en la rendición de cuentas respectiva.

C. Auditorías

El INIA podrá disponer la realización de auditorías financiero - contables y de gestión de los proyectos, si así lo entendiere conveniente.

D. Responsabilidades laborales

El INIA no tendrá responsabilidad de naturaleza alguna respecto a los recursos humanos contratados por el ejecutor. Por consiguiente, será obligación exclusiva de éste, atender los requerimientos vinculados con la actividad de referencia, ya sean personales o del Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado o de cualquier otro organismo público y/o privado.

E. Bienes adquiridos en el marco del Proyecto.

Los bienes que se financien con recursos provenientes de la Línea de Investigación Aplicada, se dedicarán exclusivamente para los fines del Proyecto, y deberán ser adquiridos a nombre de I.N.I.A., y serán propiedad de éste. La Junta Directiva del INIA tiene la potestad de otorgar la transferencia dominial de los mismos al Ejecutor del Proyecto, a través del modo de donación, si así lo entendiere conveniente, una vez finalizado y aprobado el informe final referido en la cláusula 7.C. y el informe de cierre elaborado por la Contraparte.

**9°. Rescisión anticipada**

El INIA podrá rescindir el presente convenio a través de notificación fehaciente, cuando el ejecutor no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente se intimará al cumplimiento, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este acuerdo y sin perjuicio de las restituciones y/o indemnizaciones a que hubiese lugar.

**10°. Titularidad de las innovaciones**

Las partes acuerdan que en el caso de obtenerse resultados, productos y/o procesos en el Proyecto objeto de este convenio, susceptibles de amparo jurídico como tales, la titularidad de los mismos pertenecerá al INIA, quien podrá solicitar cualquier derecho, registro o protección contemplado en las leyes y reglamentos.

**11°. Preferencia**

Para el caso estipulado en la cláusula anterior, y tomando en cuenta la contribución efectuada para la obtención de los resultados, productos y/o procesos, el INIA podrá otorgar la preferencia al ejecutor para la explotación de la licencia correspondiente, mediante el pago de las regalías que se acuerden en su oportunidad, o convenir con éste la distribución de utilidades emergentes de la concesión de la misma a terceros.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

## **12°. Publicaciones**

El INIA tiene la facultad de publicar la información sobre el Proyecto ejecutado con arreglo a lo previsto en la ley 9.739, sus leyes complementarias y concordantes.

En el caso que el ejecutor realice la difusión de la investigación, deberá mencionar en forma expresa la identificación de las fuentes de financiamiento del proyecto. La información a difundir deberá ser previamente revisada por el I.N.I.A., el cual si no estuviere de acuerdo con su contenido, exigirá mencionar este hecho en forma destacada.

## **13°. Alcance**

En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

## **14°. Arbitraje**

Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

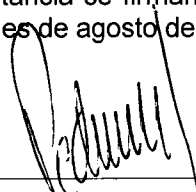
## **15°. Comunicaciones**

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno, tomándose por cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el exhorto. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado su recibo.

## **16°. Declaración.**

El Ejecutor expresa, bajo declaración jurada, que el proyecto de investigación aplicada que se obliga a realizar a través del presente convenio, no cuenta con el financiamiento de fuentes externas ajenas a las previstas en el proyecto, y que por ende, los aportes financieros señalados, corresponden a contribuciones genuinas de las Instituciones participantes.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil.-



---

Ing. Agr. Pedro Bonino Garmendia  
Presidente de I.N.I.A.



---

Ing. Rafael Guarga  
Rector de la Universidad de la  
República

## Anexo 1.

### RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

#### Identificación del problema:

La necesidad del complejo agroindustrial triguero de adaptarse a los cambios y demandas por calidad en los productos y materias primas, se ha visto reflejado en el ámbito de la Mesa Nacional de Trigo. La preocupación por este tema es común a todos los sectores de la cadena, pero especialmente en el sector productivo, se ha visto la necesidad de orientar al productor en los aspectos que refieren a calidad Industrial. Existe una clara necesidad de caracterizar el comportamiento de los cultivares de trigo utilizados en el país, frente a algunos factores de directa incidencia sobre la calidad industrial, para poder generar información que le permita al productor seleccionar las variedades a sembrar de acuerdo a sus condiciones de producción y aplicar paquetes tecnológicos específicos para cada una.

Desde 1998 existe una nueva norma de comercialización que incluye en sus bases el porcentaje de proteína en grano, como estimador de la calidad industrial. Este parámetro es un indicador poco preciso pero ha sido el primer paso para considerar la adaptabilidad trigo a su uso final.

El porcentaje de proteínas en el grano dependerá de todas aquellas variables que alteren el balance entre la oferta y demanda de nitrógeno del cultivo. Algunas de estas variables han sido bien estudiadas en términos generales, como la dosis y momento de fertilización nitrogenada. Sin embargo, existen pocos antecedentes sobre el efectos de otras variables definitorias del ambiente en que se produce cada cultivar y que depende de la combinación de medidas de manejo utilizadas (tecnología) y el ambiente ofrecido al cultivo. En este sentido, variables tales como potencial productivo del suelo, fecha de siembra, manejo sanitario, ajuste de la demanda de nitrógeno por el cultivo y oferta del suelo más el fertilizante, pueden modificar el comportamiento medio de los cultivares utilizados.

Conocer la respuesta de los cultivares mas sembrados en el país y de los cultivares nuevos que se perfilan como más promisorios para próximas zafra, permitiría seleccionarlos en función del ambiente que se ofrece y establecer manejos diferenciales por cultivar y/o grupos de cultivares, y así lograr mejores parámetros de calidad industrial.

#### Antecedentes y justificación:

La calidad industrial del trigo está básicamente regida por la combinación de los efectos del genotipo, de las prácticas culturales y del clima. Dentro de las prácticas culturales las que resultan ser variables de especial importancia son la fertilización nitrogenada, la época de siembra, el tipo de laboreo, el grado de enmalezamiento y el efecto del cultivo antecesor. Todas estas variables han sido estudiadas ampliamente a nivel internacional, y a nivel nacional, existe información experimental de el comportamiento relativo de cultivares de trigo que resultan de los ensayos de evaluación de cultivares y programas de mejoramiento genético. Sin embargo estas variables no han sido estudiadas específicamente relacionadas a las variedades nacionales en condiciones de producción (Chacra).

Un primer intento ha sido el relevamiento de chacras realizado por la Mesa Nacional de Trigo en la zafra 1998/99, que permitió describir el comportamiento de las variedades en condiciones de producción y su respuesta en rendimiento y calidad a las variables tecnológicas aplicadas. La información de un año en particular no permite sacar conclusiones estadísticamente válidas ya que el efecto año lógicamente es muy relevante, pero permite tomar los lineamientos a seguir que justifiquen este financiamiento. Una vez completado el período estadísticamente razonable se podrá contar con información que permita seleccionar las variedades a sembrar de acuerdo al ambiente que se les pueda dar y definir paquetes tecnológicos específicos para cada variedad o grupo de ellas, en esos determinados ambientes.

#### Objetivos:

Conocer el comportamiento en rendimiento y calidad industrial de las principales variedades de trigo sembradas en cada zafra y las que se incorporarán en años siguientes, en respuesta a variaciones en el ambiente y condiciones de manejo en el ámbito de producción. De esta forma se pretende mejorar la información disponible para la elección de cultivares a sembrar y la tecnología a aplicar.

**Estrategia:**

Para lograr este objetivo la estrategia es realizar durante 3 zafas consecutivas un relevamiento y muestreo 10 cultivares y 250 situaciones productivas (chacras), cubriendo toda la zona triguera del país. A partir de este muestreo se analizarán todos los parámetros que caracterizan la calidad industrial (calidad panadera) y se la relacionará a con el paquete tecnológico utilizado en su producción a través de métodos de análisis estadísticos no paramétricos. La ejecución de todo el proyecto se llevará a cabo por un equipo compuesto por 3 técnicos de Facultad de Agronomía un técnico de INIA, un técnico de LATU y un técnico representante de la Mesa de trigo en general que coordinará todo el apoyo que el grupo de trabajo de la Mesa pueda aportar. Los análisis de laboratorio se realizarán en los laboratorios de calidad de granos de LATU e INIA. El financiamiento aportado por BID-INIA se utilizará para cubrir los costos de análisis de calidad, la contratación de personal técnico y de apoyo y una pequeña parte de los gastos operativos e inversión en equipos. La contraparte cubrirá la mayor parte de los gastos operativos.

**Metodología:**

Se identificarán las situaciones de producción en función de las categorías definidas para cada variedad.

Se confeccionará el formulario gía que se entregará a técnicos de las cooperativas, sociedade de fomento y molinos que realicen contratos con el productor.

Se muestrearán a la cosecha las situaciones seleccionadas, determinando rendimiento medio en cada situación.

Se analizarán las muestras por: Peso hectolítrico Falling Number, Proteína, Gluten seco y húmedo, Farinogramas, y Alveogramas.

La información analítica obtenida será utilizada para describir el comportamiento de cada variedad en rendimiento y calidad, y relacionarla con la tecnología utilizada en el proceso productivo. Para ello se utilizarán métodos no paramétricos de análisis estadísticos.

Con la información analizada se definirán los paquetes tecnológicos que se adecuen a cada variedad o grupo de ellas.

Los resultados anuales se difundirán a través de una publicación y jornadas técnicas y al final del periodo se realizará una publicación anual.

<b>Resultados esperados</b>	<b>Indicadores de Resultado</b>
1. describir el comportamiento medio de cada cultivar frente a variables determinantes de calidad en condiciones de producción.	1. Informe de resultados preliminares obtenidos luego de cada zafra evaluada.
2. Identificar paquetes tecnológicos asociados a rendimiento y calidad para cada cultivar o grupo de ellos	2. Informe general obtenido luego de finalizado el periodo de trabajo.
3. Brindar información adicional a la de los programas de evaluación de cultivares que ayuden a orientar la toma de decisiones a nivel de producción.	3. Informe general y difusión a través de jornadas.

**Impacto:**

**a) Económico y social**

El impacto económico si bien es difícil de cuantificar, seguramente será de gran importancia desde que se estarán utilizando recursos iguales o muy similares para obtener mayor calidad. El impacto económico no es específico para un solo sector de la cadena agroindustrial del trigo sino que se transfiere a los demás eslabones a través del logro de mejores materias primas para la fabricación de harina en el molino (lo que puede significar menores costos de mezclas y aditivos mejoradores) y a su vez puede dar lugar a mejores materias primas para la elaboración de productos finales.

**b) Ambiental**

La ejecución de este proyecto no significará ninguna transformación al medio ambiente.

Handwritten signature and scribbles in the left margin, including a large 'S' shape and some illegible characters.



## Anexo 2.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 1	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Relevar información técnica y muestreo de chacras	octubre/1999	noviembre/1999
Análisis de laboratorio	enro/2000	marzo/2000
Relevar información técnica y muestreo de chacras	octubre/2000	Diciembre /2000
Análisis de laboratorio	enro/2001	marzo/2001
Relevar información técnica y muestreo de chacras	octubre/2001	Diciembre/2001
Análisis de laboratorio	enro/2002	marzo/2002

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 2	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Análisis estadístico de la información e interpretación	abril/2000	mayo/2000
Análisis estadístico de la información e interpretación	abril/2001	mayo/2001
Análisis estadístico de la información e interpretación	abril/2002	mayo/2002

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 3	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Jornadas anuales de difusión a productores y técnicos	mayo/2000	junio/2000
Elaboración de una publicación con resultados obtenidos	mayo/2000	junio/2000
Jornadas anuales de difusión a productores y técnicos	mayo/2001	junio/2001
Elaboración de una publicación con resultados obtenidos	mayo/2001	junio/2001
Jornadas anuales de difusión a productores y técnicos	mayo/2002	junio/2002
Elaboración de una publicación con resultados obtenidos	mayo/2002	junio/2002

Handwritten initials and marks, possibly "R" and "AB", with a large flourish above them.

Anexo 3.

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

Aplicación de Recursos	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	INIA-BID	I. Ejecutora	Otra	
<b>1. Inversiones</b>	1450	288		1738
Infraestructura				
Equipos	1150	288		1438
Maquinaria				
Otras inversiones	300			300
<b>2. Asistencia Técnica</b>	18000	12690		30690
Retribuciones	15000	12000		27000
Consultores	3000	690		3690
<b>3. Capacitación</b>	0	0		0
<b>4. Bibliografía</b>	0	0		0
<b>5. Gastos Operativos</b>	81220	9792		91012
Insumos	1500	2841		4341
Suministros	49500			49500
Viajes				
Otros gastos	30220	6951		37171
<b>6. Difusión</b>	13800	3174		16974
Publicaciones	8700	3174		11874
Otros	5100			5100
<b>7. Contingencias</b>	0	0		0
<b>Total</b>	<b>114.470</b>	<b>25.944</b>		<b>140.414</b>

*Handwritten signature and initials.*

## Anexo 4.

### Términos de Referencia del Jefe de Proyecto

El Jefe de Proyecto deberá cumplir con los siguientes términos, mientras dure el plazo de este Convenio.

- a) **Responsabilizarse** por la ejecución técnica de la investigación de acuerdo a lo descrito en el Documento Proyecto presentado al Llamado.
- b) **Controlar** el cumplimiento en tiempo y forma de la propuesta técnica del Proyecto. Para ello utilizará como guía el documento del proyecto presentado a INIA y el Cronograma de Actividades que este Convenio incorpora.
- c) **Realizar** informes de avance semestrales, un informe Final y un resumen ejecutivo de los resultados del Proyecto, de acuerdo a las cláusulas de este Convenio. Estos informes deben ser enviados o entregados a la Unidad Coordinadora de Ejecución de INIA.
- e) **Aportar** toda la información que le sea requerida por INIA para un correcto seguimiento y posterior evaluación del Proyecto.

Handwritten signature and initials, possibly 'PB', in the left margin.

## **Anexo 5.**

### **Procedimientos de Compra y Licitaciones**

El propósito del presente Apéndice es establecer los procedimientos que los Proyectos adoptarán para la adquisición de bienes, y la contratación de consultorías.

Toda la documentación soporte, incluyendo el resultado de la evaluación de ofertas, señalándose la oferta ganadora así como los nombres y direcciones de todos los oferentes invitados y el contrato de construcción u orden de compra suscrito con el oferente ganador, deberán mantenerse a disposición de INIA, durante el periodo de desembolsos del financiamiento, para su revisión oportuna.

#### **1. Concurso Privado Ad – Hoc de Precios**

El procedimiento de Concurso privado Ad-Hoc que se detalla a continuación regirá para la adquisición de bienes por montos menores a U\$S 49.999.

- a) Se realizará la invitación a, por lo menos 3 y no más de 6 firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia.
- b) Para la utilización de este procedimiento la empresa contratante deberá preparar y enviar a las empresas o firmas invitadas, las bases del concurso, en donde debe señalarse las características de los equipos a ser adquiridos.

#### **2. Licitación Privada Ad-Hoc**

El procedimiento de Licitación que se detalla a continuación regirá para adquisiciones de bienes cuyo valor estimado supere los U\$S 50.000.

- a) Para la aplicación de este procedimiento se realizará la invitación a, por lo menos, cinco firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia. Estas deberán ser firmas calificadas; seleccionadas en forma no discriminatoria, no siendo necesario llevar a cabo precalificación.
- b) Para la utilización de este procedimiento, la entidad licitante deberá preparar y enviar a las firmas invitadas las bases de la licitación y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse.
- c) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de las ofertas, la entidad licitante resolverá la

adjudicación del contrato a la **oferta evaluada como la más baja** o declarará como desierto el concurso, en cuyo caso podrá reabrirlo, realizando ajustes y modificaciones a las bases, si fuera necesario, dentro de los 20 días calendario siguientes, invitando a por lo menos tres firmas adicionales a aquellas que participaron en el concurso original. Para la reapertura deberá mantenerse todas las condiciones establecidas para este procedimiento.

- d) Para seleccionar la oferta evaluada como la más baja, los documentos de licitación deben establecer claramente que factores, además del precio, deben tenerse en cuenta en la evaluación y el valor que se le dará a cada factor. Los factores que suelen tomarse en cuenta son, entre otros, los costos del transporte al sitio del proyecto; el calendario de pagos; el plazo de entrega de las obras o bienes; los costos operativos; la eficiencia y compatibilidad del equipo; la disponibilidad de servicio de mantenimiento y repuestos; y los métodos de construcción propuestos. El peso relativo asignado a estos factores, debe reflejar los costos y beneficios que dichos factores aportarán al proyecto. En la evaluación de propuestas no se podrán considerar factores no figuren en los documentos de licitación. No deberá tomarse en cuenta el monto se lo hubiera, del reajuste de precio incluido en las propuestas.



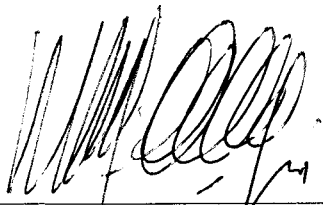
PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS  
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA

ADDENDA AL CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

En Montevideo, el 21 de agosto del año 2003, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Mario Alegri en su calidad de Director Nacional, y por otra parte la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía con domicilio en Av. Garzón 780 y representado en este acto por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 21 de agosto del año 2000 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Cultivos cuyo título es ***"Caracterización agronómica e industrial de las variedades de trigo mas utilizadas en Uruguay. Identificación de paquetes tecnológicos asociados a rendimiento y calidad de granos"*** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. Dicho contrato establecía en su cláusula tercera un plazo de vigencia de 36 meses a partir de su suscripción.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El presente Convenio tendrá una vigencia de 47 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 48 meses de la firma de este Convenio".
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente addenda en dos ejemplares de igual tenor.



---

Ing. Agr. Mario Alegri  
Director Nacional, I.N.I.A.



---

Ing. Rafael Guarga  
Rector de la Universidad  
De la República

2330 - 1604

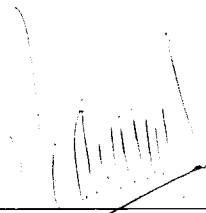
**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS  
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

**ADDENDA AL CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA**

En Montevideo, el 25 de enero de 2005, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Pedro Bonino en su calidad de Presidente, y por otra parte la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía con domicilio en Av. Garzón 780 y representado en este acto por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 21 de agosto del año 2000 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Cultivos cuyo título es ***“Caracterización agronómica e industrial de las variedades de trigo más utilizadas en Uruguay. Identificación de paquetes tecnológicos asociados a rendimiento y calidad de granos”*** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. Dicho contrato establecía en su cláusula tercera un plazo de vigencia de 36 meses a partir de su suscripción.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: “El presente Convenio tendrá una vigencia de 57 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 58 meses de la firma de este Convenio”.
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente addenda en dos ejemplares de igual tenor.



---

Ing. Agr. Pedro Bonino  
Presidente del I.N.I.A.



---

Ing. Rafael Guarga  
Rector de la Universidad  
de la República